

## ACTA

### ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-CR-1 – “SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE”

El día 27 de junio de 2025, se dieron cita los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°4 - N°09-2025-CS-DGA/CR del 28/03/2025, para la conducción de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-CR-1, para el “SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE”, conformado por:

Presidente	ANALIZ DEL MILAGRO TANTALEÁN COLÁN	Titular	X	Dependencia: Departamento de Abastecimiento
		Suplente		
Primer Miembro	ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO	Titular	X	Dependencia: Departamento de Abastecimiento
		Suplente		
Segundo Miembro	JAVIER EDUARDO PAREDES CUNIA	Titular	X	Dependencia: AIEI
		Suplente		

#### **Antecedentes:**

- 1) Con fecha 24.04.2025 se realizó el otorgamiento de la buena pro, la misma que tuvo fecha de consentimiento el 05.05.2025, acorde al siguiente detalle:
  - a. ADJUDICADO: CONSORCIO RIVCONSAC conformado por RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y ALLPA WAPSI E.I.R.L.
  - b. ACCESITARIO: ROMA SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L
- 2) El 22.05.2025 se realiza la publicación de la pérdida de la buena pro del CONSORCIO RIVCONSAC conformado por RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y ALLPA WAPSI E.I.R.L.
- 3) El 13.06.2025 se realiza la publicación de la pérdida de la buena pro del postor ROMA SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L
- 4) Mediante Memorando N°1093-2025-DA-DGA/CR del 17.06.2025 el Departamento de Abastecimiento, solicita se verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos según el orden de prelación obtenido en la evaluación comunica por pérdida automática de la buena pro, de la Adjudicación Simplificada N°05-2025, Servicio de impermeabilización de techo de edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, en consecuencia corresponde realizar la calificación de los siguientes postores por orden de prelación en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 141 del RLCE "*Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y **siempre que existan más postores que calificar**, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación*"(Negrito y subrayado es propio)

En esa misma línea, del párrafo precedente se procede con la evaluación de las ofertas presentada en orden de prelación obtenido en la evaluación.

## EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

A continuación, se tiene el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas:

ITEM	CONSORCIO/EMPRESA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
				Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Puntaje Obtenido (PRECIO)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MYPE		
1	ARQ.DREAMS.COM S.A.C.	-	-	S/ 170,000.00	100	70.59	5%	74.12	4
2	CORPAL	CONSTRUCTORA PALACIOS LADINES SA	JCP PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.	S/ 178,266.00		67.32	5%	70.68	5
3	CONSORCIO RIVCONSAC	RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ALLPA WAPSI E.I.R.L.	S/ 120,000.01		100.00	5%	105.00	1
4	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES ZY B.S.A.C.	-	-	S/ 194,100.00		61.82	5%	64.91	11
5	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	-	-	S/ 190,000.30		63.16	5%	66.32	10
6	GRUPO MOBAK S.A.C.	-	-	S/ 220,000.00		54.55	5%	57.27	15
7	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	-	-	S/ 259,465.06		46.25	5%	48.56	16
8	EO GROUP E.I.R.L.	-	-	S/ 294,900.00		40.69	5%	42.73	22
9	E & T CONSULTING SOLUTIONS S.A.C.	-	-	S/ 195,000.00		61.54	5%	64.62	12
10	CORPORACION YATZURI S.A.C.	-	-	S/ 283,481.44		42.33	5%	44.45	20
11	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	-	-	S/ 280,556.32		42.77	5%	44.91	19
12	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-	-	S/ 198,000.00		60.61	5%	63.64	13
13	HPS D' COMPANY S.A.C.	-	-	S/ 185,000.00		64.86	5%	68.11	8
14	CARRILLO SEGURA ESTALINS	-	-	S/ 215,520.10		55.68	5%	58.46	14
15	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	-	-	S/ 160,000.00		75.00	5%	78.75	2
16	ARQUITECTONIA S.A.C.	-	-	S/ 299,990.00		40.00	5%	42.00	23
17	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA	-	-	S/ 179,000.00		67.04	5%	70.39	6
18	VARGAS AGLIRRE FERNANDO SIGIFREDO	-	-	S/ 184,586.15		65.01	5%	68.26	7
19	CARTER & HURTADO S.R.L.	-	-	S/ 271,800.00		44.15	5%	46.36	17
20	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	-	-	S/ 185,860.00		64.56	5%	67.79	9
21	CORPORACION MAFORIA S.A.C.	-	-	S/ 325,150.00		36.91	5%	38.75	24
22	AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	-	-	S/ 289,900.00		41.39	5%	43.46	21
23	ROMA SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	-	-	S/ 168,800.00		71.09	5%	74.64	3
24	CONSORCIO LEO G & M S.A.C.	-	-	S/ 273,000.00		43.96	5%	46.15	18

**CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:** A continuación, se procedió a aplicar los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, en orden de prelación conforme a lo indicado en el numeral 75.1 y 75.2 del RLCE.

Es pertinente mencionar las siguientes Resoluciones del Tribunal de Contratación del Estado:

- **Resolución N° 0634-2022-TCE-S2** del 22 de febrero del 2022, "(...) las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones (...)". (Negrito y Subrayado es propio)
- **Resolución N° 3806-2023-TCE-S2** del 27 de setiembre del 2023, "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)". (Negrito y Subrayado es propio)
- **Resolución N° 1341-2019-TCE-S1**, del 27 de mayo del 2019, "debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la Integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (...)". (Negrito y Subrayado es propio)
- **Resolución N° 1341-2019-TCE-S1**, del 27 de mayo del 2019, "debe tenerse en cuenta que no es función del Comité de Selección Interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud de las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...)".

- 1) **ARQ.DREAMS.COM S.A.C., CUMPLE** con todos los requisitos de calificación, motivo por el cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor.
- 2) **CONSORCIO CORPAL, conformado por CONSTRUCTORA PALACIOS LADINES SA y JCP PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.**
  - a. Como personal clave se solicita "Especialista en Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo", de la revisión de la oferta presenta se verifica que en folios 100,101,103 y 106 no es acorde a la experiencia solicitada en las bases integradas<sup>1</sup>. A folios 105 y 107 si bien cumple con el perfil solicitado no acredita los dos años mínimos requeridos. Por lo cual no cumple con sustentar con el perfil del personal clave solicitado.
  - b. Experiencia del postor en la especialidad: A folios 36 presenta un contrato de acondicionamiento, el mismo que tiene como objeto del contrato "*Servicios de trabajo de acondicionamiento, remodelación del lobby, entrada y restaurante*".

<sup>1</sup> Experiencia mínima dos (02) años como Prevencionista de Riesgos y Salud en el Trabajo en servicios y/o obras de edificaciones en General y/o especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en salud y seguridad de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales y/o seguridad y riesgo ocupacional.



ubicados en el primer y segundo piso del JW MARRIOT LIMA”, por lo que es preciso indicar que en el contenido menciona el término “obras” cuando el presente requerimiento es de un “servicio”. No obstante, dicho contrato debe de estar con su respectiva conformidad<sup>2</sup> o constancia de prestación. A folios 61 presenta un “CERTIFICADO DE OBRA”, dicho certificado no constituye una conformidad ni una constancia toda vez que en su contenido se menciona “**certifica la prestación del servicio de las siguientes obras**”. La documentación que presenta no acredita los **servicios similares** requeridos para la experiencia del postor en la especialidad. No generando convicción sobre la experiencia presentada.

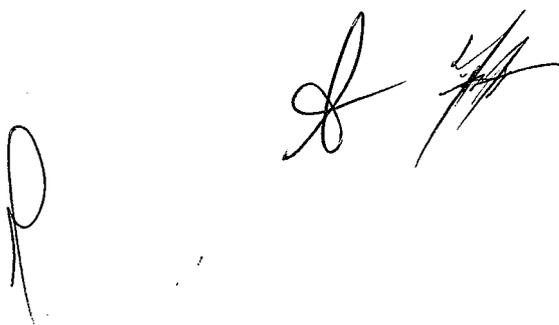
**CONSORCIO CORPAL, conformado por CONSTRUCTORA PALACIOS LADINES SA y JCP PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C, NO CUMPLE** con todos los requisitos de calificación, motivo por el cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **DESCALIFICADA** la oferta del postor.

- 3) **THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CUMPLE** con todos los requisitos de calificación, motivo por el cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor.

Mediante OPINIÓN N° 135-2017/DTN se concluye que el comité de selección “es competente para adoptar decisiones basadas en los criterios que estime pertinentes de acuerdo a la naturaleza y objeto de la contratación, a fin de determinar si una oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor referencial; para tal efecto, evalúa la descripción detallada de todos los elementos constitutivos de dicha oferta”, este comité de selección de manera unánime opta por solicitar los elementos constitutivos a los postores **ARQ.DREAMS.COM S.A.C y THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, toda vez que las ofertas presentadas se encuentra **al 57.52% y 60.56% respectivamente, del valor estimado**, por lo cual se solicita dichos elementos constitutivos con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la ejecución del servicio. Es así que, acorde al artículo 68.1 del RLCE (...) *el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, **i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado(...)***

---

<sup>2</sup> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;

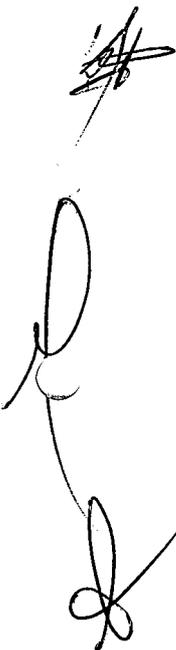
The image shows three handwritten signatures or initials in black ink. On the left is a large, stylized letter 'P'. In the center and right are two more complex, cursive signatures.

Se remitió la CARTA N° 09-2025-CS/AS N° 05-2025-CR de fecha 24.06.2025 al postor ARQ.DREAMS.COM S.A.C y la CARTA N° 10-2025-CS/AS N° 05-2025-CR de fecha 24.06.2025 al postor THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, solicitando a ambas empresas la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta económica, por lo cual se adjuntó la estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación<sup>3</sup>, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles. La misma fue solicitada a los correos:

- ARQ.DREAMS.COM S.A.C [arqdreams2012@gmail.com](mailto:arqdreams2012@gmail.com)
- THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA [dcastillo1393@gmail.com](mailto:dcastillo1393@gmail.com)

Correos que son indicados en el anexo N°01 de cada oferta, donde se autoriza que se notifiquen al correo electrónico para la Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Con fecha 27/06/2025 se realizó la siguiente consulta al área de tramite documentario: "Le solicito su apoyo, a fin de conocer si se presentó entre el 24/06/2025 al 26/06/2025 por la Mesa de Partes del Congreso de la Republica ya sea físico o virtual algún documento, referida a **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS en el marco del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-CR-1 – "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE"**. De los postores: ARQ.DREAMS.COM S.A.C y THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", a Mesa de parte del Congreso de la Republica mediante correo electrónico dirigido a Ronald Israel Jiménez Puma [rjimenezp@congreso.gob.pe](mailto:rjimenezp@congreso.gob.pe), el mismo que remite la siguiente respuesta:



Rubén Chipana Mamani

Para: Analiz del Milagro Tantalean Colan

CC: Ronald Israel Jiménez Puma; Rube Oswaldo Guerrero Estrada

Buenos días, señorita Milagros Tantalean

Por encargo de la jefatura del Área de Trámite documentario, se da respuesta a su consulta "referida a **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS en el marco del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-CR-1 – "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE"**".

De los postores:

- ARQ.DREAMS.COM S.A.C
- THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Al respecto, informarle que hecha la búsqueda entre el 24/06/2025 al 26/06/2025 en la plataforma de la Mesa de partes digita - MPD, no se ha encontrado documentación alguna relacionada con lo solicitado.

Atte.,  
Rubén Chipana  
Mesa de Partes Digital - MPD  
Área de Trámite Documentario

Es así como, al no presentar los elementos constitutivos solicitados, teniendo en cuenta que se les brindo una estructura de costos, estructura que considera los ítems mínimos para la adecuada ejecución del servicio, la que asegura que éstos se encuentran debidamente presupuestados y la cual permite generar convicción que lo ofertado se encuentra debidamente sustentado. Por lo que se acredita, mediante razones objetivas un incumplimiento de no ejecutarse el servicio, ocasionando

<sup>3</sup> Artículo 68.2. del RLCE "La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación (...)"

un incumplimiento y poniendo en riesgo la finalidad pública de la contratación, esto en resguardo del principio de la contratación pública eficacia y eficiencia<sup>4</sup>.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el en el numeral 68.2 del RLCE<sup>5</sup>, se procede con el **RECHAZO DE OFERTA** para los postores **ARQ.DREAMS.COM S.A.C** y **THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

En consecuencia, se procede acorde al artículo 76<sup>6</sup> del RLCE, **revisando el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.**

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 4) VARGAS AGUIRRE FERNANDO SIGIFREDO

- a. Como personal clave se solicita "Especialista en Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo", de la revisión de la oferta presenta se verifica que en folios 13 al 18, no es acorde a la experiencia solicitada en las bases integradas<sup>7</sup>. **Ninguna constancia es relacionada a edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales.** Por lo cual no cumple con sustentar con el perfil del personal clave solicitado.

**VARGAS AGUIRRE FERNANDO SIGIFREDO, NO CUMPLE** con todos los requisitos de calificación, motivo por el cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **DESCALIFICADA** la oferta del postor.

<sup>4</sup> f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

<sup>5</sup> Artículo 68.2. del RLCE " (...) otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada (Negrita y Subrayado es propio).

<sup>6</sup> Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

<sup>7</sup> Experiencia mínima dos (02) años como Prevencionista de Riesgos y Salud en el Trabajo en servicios y/o obras de edificaciones en General y/o especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o jefe de seguridad y/o especialista en salud y seguridad **de edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales** y/o seguridad y riesgo ocupacional.

- 5) **HPS D' COMPANY S.A.C., CUMPLE** con todos los requisitos de calificación, motivo por el cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor.
  
- 6) **INVERCON PROYECTOS S.A.C., CUMPLE** con todos los requisitos de calificación, motivo por el cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor.

Mediante OPINIÓN N° 135-2017/DTN se concluye que el comité de selección "es competente para adoptar decisiones basadas en los criterios que estime pertinentes de acuerdo a la naturaleza y objeto de la contratación, a fin de determinar si una oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor referencial; para tal efecto, evalúa la descripción detallada de todos los elementos constitutivos de dicha oferta", por lo que este comité de selección de manera unánime opta, por **no solicitar los elementos constitutivos** de aquellas ofertas que se encuentran calificadas y en donde el valor de su oferta sea igual o superior al **62.59% del valor estimado**, dado que dichos montos ofertados aseguran el cumplimiento de la ejecución del servicio.

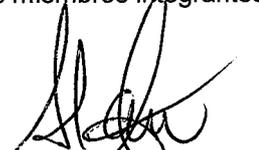
#### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Como consecuencia de los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección acordó por unanimidad lo siguiente:

Otorgar la **BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2025-CR-1**, referido al "**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE**" según:

- 1) **ADJUDICADO** el postor **HPS D' COMPANY S.A.C.**, por el monto de **S/185,000.00 soles**.
- 2) **ACCESITARIO** el postor **INVERCON PROYECTOS S.A.C** por el monto de **S/ 185,860.00 soles**

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.



---

ANALIZ DEL MILAGRO  
TANTALEAN COLAN

Presidente



---

ANA ISIDORA TRONCOS  
SAMANIEGO

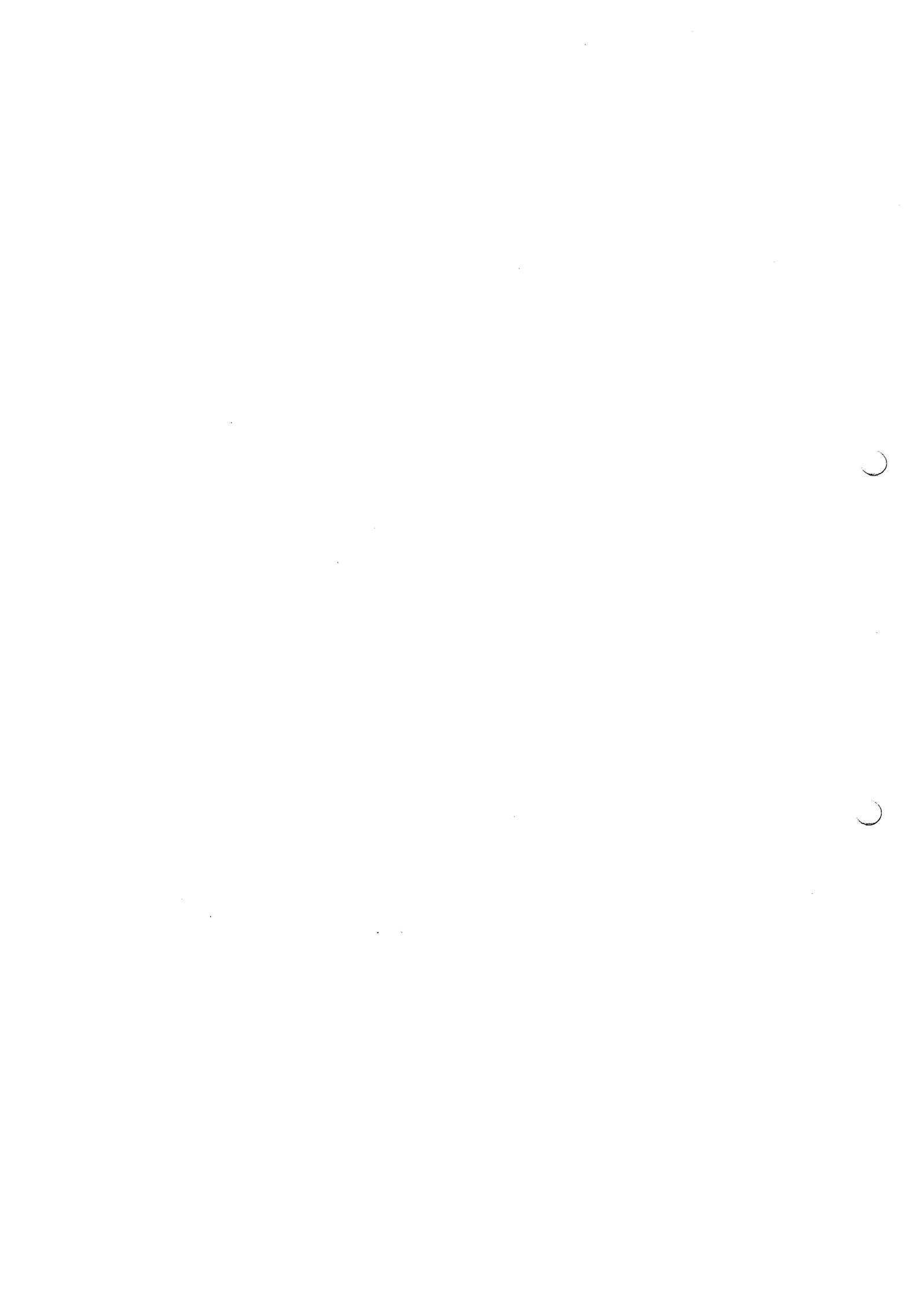
Primer Miembro



---

JAVIER EDUARDO PAREDES  
CUNIA

Segundo Miembro



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-CR-1 – “SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE”

ITEM	CONSORCIO / EMPRESA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	Declaración jurada de veracidad de los datos del postor (Anexo N° 3)	Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)	Promesa de Concorde con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Oferta Económica (Anexo N° 6)		ANEXO 11	RESULTADO	% OFERTAS AL V.E
										Cumple / No Cumple	Monto de Oferta (S/)			
1	ARQ.DREAMS.COM S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 1,70,000.00	SI	ADMITIDA	57.52
2	ADMIN GROUP S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 290,356.38	NO	NO ADMITIDA	98.23
3	CORPAL	CONSTRUCTORA PALACIOS LADINES SA	JCP PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 178,266.00	SI	ADMITIDA	60.31
4	CONSORCIO INVCONSAC	RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ALPA WAPSI E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 120,000.01	SI	ADMITIDA	40.60
5	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 194,100.00	SI	ADMITIDA	65.67
6	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 190,000.30	SI	ADMITIDA	64.28
7	GRUPO MORAK S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 220,000.00	SI	ADMITIDA	74.43
8	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 259,465.06	SI	ADMITIDA	87.78
9	EO GROUP E.I.R.L.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 294,900.00	SI	ADMITIDA	99.77
10	CORPORACION PRINCIPE Y ASOCIADOS S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 294,990.00	SI	NO ADMITIDA	96.42
11	E & T CONSULTING SOLUTIONS S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 195,000.00	SI	ADMITIDA	65.97
12	CORPORACION YATEZURI S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 283,481.44	SI	ADMITIDA	95.91
13	CONSORCIO EDIFICA	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	OBISPO CABRERA HANS CHRISTIAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 152,000.00	SI	NO ADMITIDA	51.43
14	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 280,556.32	SI	ADMITIDA	94.92

ANEXO 11

ITEM	CONDICION / EMPRESA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Promesas de Conocido con firmas legítimas (Anexo N° 5)	Oferta Económica (Anexo N° 6)		ANEXO 11	RESULTADO	% OFERTAS AL V.E
										Cumple / No Cumple	Monto de Oferta (S/)			
15	TRUD M & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 798,980.85	SI	NO ADMITIDA	67.32
16	URBANIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 198,000.00	SI	ADMITIDA	66.99
17	HPS D COMPANY S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 185,000.00	SI	ADMITIDA	62.59
18	CARRILLO SEGURA ESTALINS	-	-	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 215,520.10	SI	ADMITIDA	72.92
19	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 160,000.00	SI	ADMITIDA	54.13
20	LUSAMBA E.I.R.L.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	S/ 392,807.97	SI	NO ADMITIDA	132.90
21	ARQUITECTONOGIA S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 299,990.00	SI	ADMITIDA	101.49
22	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 179,000.00	SI	ADMITIDA	60.56
23	VARGAS AGUIRRE FERNANDO SIGIFREDO	-	-	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 184,586.15	SI	ADMITIDA	62.45
24	CARTER & HURTADO S.R.L.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 271,800.00	SI	ADMITIDA	91.96
25	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 185,860.00	SI	ADMITIDA	62.88
26	CORPORACIÓN MAFORIA S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 325,150.00	SI	ADMITIDA	110.01
27	AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 289,900.00	SI	ADMITIDA	98.08
28	ROMA SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 188,800.00	SI	ADMITIDA	57.11
29	CONSORCIO LEO G & M S.A.C.	-	-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 273,000.00	SI	ADMITIDA	92.36

S/295,573.92

ITEM	CONSORCIO / EMPRESA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	Declaración jurada de datos del postor, (Anexo N° 1)	Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio, (Anexo N° 4)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Oferta Económica (Anexo N° 6)		ANEXO 11	RESULTADO	% OFERTAS AL V/E
										Cumple /No Cumple	Monto de Oferta (S/)			
30	ECORENSEVA S.A.C.			CUMPLE	NO SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	S/ 264,238.41	SI	NO ADMITIDA	89.40



ANALIZ DEL MILAGRO CANTALEÁN COLÁN  
Presidente



ANA SIDORA TRONCOS SAMANIEGO  
Primer miembro titular

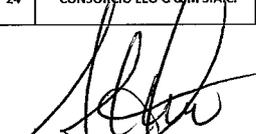


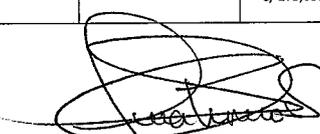
JAVIER EDUARDO PAREDES CUNIA  
Segundo miembro

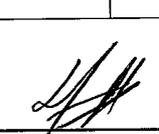


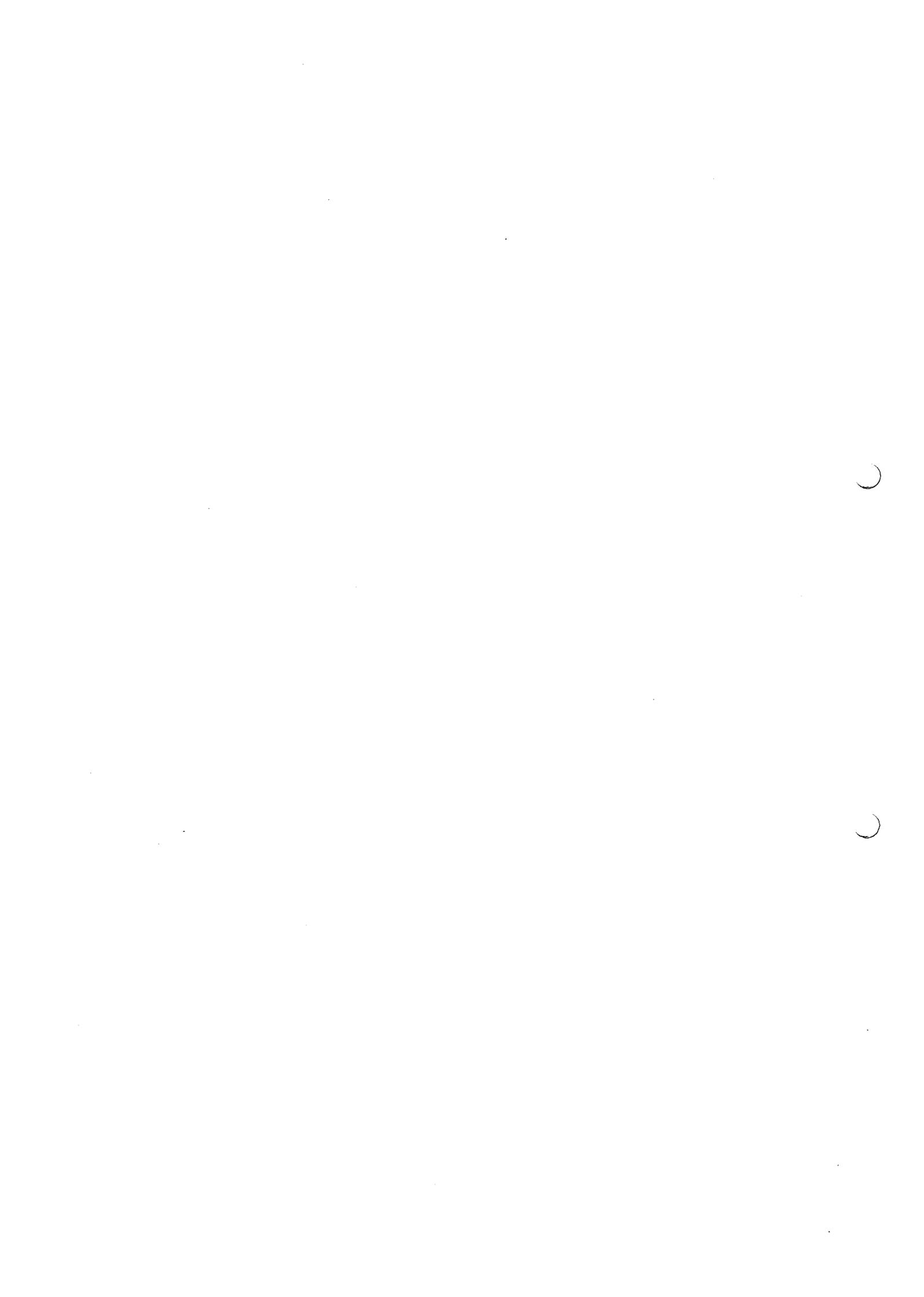
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-CR-1 – “SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE”

ITEM	CONSORCIO / EMPRESA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	A. PRECIO			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN	
				Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Puntaje Obtenido (PRECIO)			SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MYPE
1	ARQ.DREAMS.COM S.A.C.	-	-	S/ 170,000.00	100	70.59	5%	74.12	4
2	CORPAL	CONSTRUCTORA PALACIOS LADINES SA	JCP PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.	S/ 178,266.00		67.32	5%	70.68	5
3	CONSORCIO RIVCONSAC	RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ALLPA WAPSI E.I.R.L.	S/ 120,000.01		100.00	5%	105.00	1
4	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	-	-	S/ 194,100.00		61.82	5%	64.91	11
5	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	-	-	S/ 190,000.30		63.16	5%	66.32	10
6	GRUPO MOBAKS.A.C.	-	-	S/ 220,000.00		54.55	5%	57.27	15
7	IRLUC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRLUC E.I.R.L.	-	-	S/ 259,465.06		46.25	5%	48.56	16
8	EO GROUP E.I.R.L.	-	-	S/ 294,900.00		40.69	5%	42.73	22
9	E & T CONSULTING SOLUTIONS S.A.C.	-	-	S/ 195,000.00		61.54	5%	64.62	12
10	CORPORACION YATZURI S.A.C.	-	-	S/ 283,481.44		42.33	5%	44.45	20
11	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	-	-	S/ 280,556.32		42.77	5%	44.91	19
12	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-	-	S/ 198,000.00		60.61	5%	63.64	13
13	HPS D' COMPANY S.A.C.	-	-	S/ 185,000.00		64.86	5%	68.11	8
14	CARRILLO SEGURA ESTALINS	-	-	S/ 215,520.10		55.68	5%	58.46	14
15	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	-	-	S/ 160,000.00		75.00	5%	78.75	2
16	ARQUITECTONIA S.A.C.	-	-	S/ 299,990.00		40.00	5%	42.00	23
17	THERMODINE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-	-	S/ 179,000.00		67.04	5%	70.39	6
18	VARGAS AGUIRRE FERNANDO SIGIFREDO	-	-	S/ 184,586.15		65.01	5%	68.26	7
19	CARTER & HURTADO S.R.L.	-	-	S/ 271,800.00		44.15	5%	46.36	17
20	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	-	-	S/ 185,860.00		64.56	5%	67.79	9
21	CORPORACIÓN MAFORJA S.A.C.	-	-	S/ 325,150.00		36.91	5%	38.75	24
22	AMCLUSTER CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	-	-	S/ 289,900.00		41.39	5%	43.46	21
23	ROMA SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	-	-	S/ 168,800.00		71.09	5%	74.64	3
24	CONSORCIO LEO G & M S.A.C.	-	-	S/ 273,000.00		43.96	5%	46.15	18

  
ANALIZ DEL MILAGRO TANTALEÁN  
COLÁN  
Presidente

  
ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO  
Primer miembro titular

  
JAVIER EDUARDO PAREDES CUNIA  
Segundo miembro



CUADRO N° 03  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-CR-1 – "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE"

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ITEM	CONSORCIO/EMPRESA	EMPRESA 01	EMPRESA 02	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (BASES INTEGRADAS S.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)	ESTADO	ORDEN DE PRELACIÓN	OBSERVACION
				CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
				Personal responsable de la ejecución del servicio *Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, titulado.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
	CONSORCIO RIVCONSAC	RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ALPA WASTE E.I.R.L.	INGENIERO CIVIL - GILMER ARTURO RAMIREZ CUMPLE	CUMPLE	INGENIERO CIVIL - RICHARD JESUS BARRIOS CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1°	NO SUSCRIBIO CONTRATO	
	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RINBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			INGENIERO CIVIL - ROQUELIN RINBALDO RAMIREZ CORONADO CUMPLE	CUMPLE	INGENIERO CIVIL - JAMILI HUANCA INOUEBA CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	2°		
	ROMA SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.			INGENIERO CIVIL - ANDRES GASPAR DE LOS RIOS CUMPLE	CUMPLE	INGENIERO CIVIL - CLEVER JOEL CARAHUANCO ESTACION CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3°	NO SUSCRIBIO CONTRATO	
	ARC DREAMS.COM S.A.C.			INGENIERO CIVIL - LUIS MARTIN MARTINEZ GONZALEZ CUMPLE	CUMPLE	INGENIERO CIVIL - SAUL FONTUNO ACOSTA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	4°	RECHAZO DE OFERTA	
	CORPAL	CONSTRUCTORA PALACIOS LADINES SA	ZFP PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.C.	ARQUITECTA - CLERA TORRES LIZAMA CUMPLE	CUMPLE	INGENIERO CIVIL - RAFAEL MARCO PASTOR CUMPLE	Como personal clave se solicita "Especialista en Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo", de la revisión de la oferta presenta se verifica que en folios 100,101,103 y 106 no se acorde a la experiencia solicitada en las bases integradas. - A folios 105 y 107 si bien cumple con el perfil solicitado no acredita los años de experiencia requeridos. Por lo cual no cumple con el personal clave solicitado.	La experiencia del postor en la especialidad, a folios 36 presenta un contrato de acondicionamiento, el mismo que tiene como objeto del contrato "servicios de trabajo de acondicionamiento, remodelación del lobby, entrada y restaurante ubicados en el primer y segundo piso del JW MARRIOTT LIMA", por lo que es preciso indicar que en el contenido menciona el término "obras" cuando el presente requerimiento es de un "servicio". No obstante, dicho contrato debe de estar con su respectiva conformidad o constancia de prestación. A folios 61 presenta un "CERTIFICADO DE OBRAS", dicho certificado no comprueba una obra que se haya ejecutado, ya que no se muestra la obra en sí misma, sino solo "certifica la existencia del servicio de las siguientes obras". La documentación que presenta no acredita los servicios finales requeridos para la experiencia del postor en la especialidad. No garantando comunicación sobre la experiencia presentada.	NO CUMPLE	5°	
	THEMORINE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			INGENIERO CIVIL - ALEXANDRA CAPRISTAN GALESIAS CUMPLE	CUMPLE	INGENIERO INDUSTRIAL - ANGE LUCERTO HERNANDEZ GALARRETA CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	6°	RECHAZO DE OFERTA	

CUADRO N° 03  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-CR-1 - "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE"  
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

ITEM	CONSORCIO/EMPRESA	EMPRESA 01	EMPRESA 02	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (BASES INTEGRADAS 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN)	ESTADO	ORDEN DE PRELACIÓN	OBSERVACION
				CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
				Personal responsable de la ejecución del servicio Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectónica, Registrado.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA				
	VARGAS AGUIRRE FERNANDO SUREDO			INGENIERO CIVIL VARGAS AGUIRRE FERNANDO SUREDO CUMPLE	CUMPLE	INGENIERO CIVIL - EMMANUEL KEVIN QUIDAZA RICUAY CUMPLE	Como personal clave se solicita "Especialista en Prevención de Riesgos y Salud en el Trabajo", de la resolución de la oferta presentada se verifica que en folios 13 a 14, no es acorde a la experiencia solicitada en las bases integradas. Ninguna constancia es relacionada a edificaciones de vivienda y/o condominios y/o residenciales y/o instituciones educativas y/o postas médicas y hospitales por lo tanto cumple con el personal clave solicitado.	NO CUMPLE	7°		
	MPS D' COMPANY S.A.C.			INGENIERO CIVIL HERLES PEREZ SILVA CUMPLE	CUMPLE	INGENIERO CIVIL CARLOS SUMARRIVA BARRALE CUMPLE		CUMPLE	8°		
	INVERCON PROYECTOS S.A.C.			INGENIERO CIVIL PISCO SANTISTEBAN JACINTO CUMPLE	CUMPLE	INGENIEROS CIVIL JUANUEL SANTOS MORENO CUMPLE		CUMPLE	9°		

ANALIZ DEL MILAGRO TANTALEAN COLÁN  
Presidente

JAVIER EDUARDO PAREDES CUNIA  
Segundo miembro

ANA ISIDORA TRONCOSO-SAMANIEGO  
Primer miembro titular

**CUADRO N°4**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2025-CR-1 – "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE"**

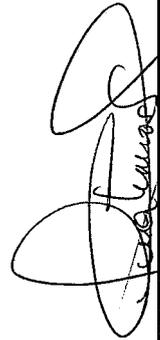
ITEM N°	POSTOR	1. ADMISIÓN		2. EVALUACIÓN						3. CALIFICACIÓN	RESULTADO		
		CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	MONTO ESTIMADO TOTAL S/.	MONTO TOTAL OFERTADO S/.	PUNTAJE ECONÓMICA		SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MYPE	PUNTAJE TOTAL			ORDEN DE PRELACION	
						SI / NO	ADMITIDA / NO ADMITIDA		pts				pts
1	HPS D' COMPANY S.A.C.	SI	ADMITIDA	S/ 295,573.92	S/ 185,000.00	64.86	5%	68.11	1	CALIFICADO	ADJUDICADO		
3	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	SI	ADMITIDA		S/ 185,860.00	64.56	5%	67.79	2	CALIFICADO	ACCESITARIO		



**ANALIZ DEL MILAGRO TANTALEÁN COLÁN**  
 Presidente



**JAVIER EDUARDO PAREDES CUNIA**  
 Segundo miembro



**ANA ISIDORA TRONCOS SAMANIEGO**  
 Primer miembro titular

